



Núm. 99 Jueves 25 de abril de 2019 Sec. II.B. Pág. 420

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica la relación de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad Estadística, convocado por Resolución de 18 de julio de 2018.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad Estadística, convocadas por Resolución de 18 de julio de 2018 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995.

Este Ministerio acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados por el sistema de promoción interna, por orden de puntuación obtenida, que figura en el anexo I de la esta resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado reglamento, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en la Secretaría General del Instituto Nacional de Estadística (calle Capitán Haya, 51 Madrid), en el Registro General del Instituto Nacional de Estadística (paseo de la Castellana, 183), conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del título de Bachiller o Técnico. Asimismo se estará a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

En el caso del personal funcionario, certificado de poseer una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 de la Administración General del Estado, o de cinco años y certificado de haber superado el curso específico de formación. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 de la Administración General del Estado, serán computables a efectos de la antigüedad referida en este apartado.

- 2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.
- 3. Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional compatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

cve: BOE-A-2019-6158 Verificable en http://www.boe.es





Núm. 99 Jueves 25 de abril de 2019

Sec. II.B. Pág. 42055

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Madrid, 15 de abril de 2019.—El Secretario de Estado de Función Pública, José Antonio Benedicto Iruiñ.

:ve: BOE-A-2019-6158 /erificable en http://www.boe.es





Núm. 99 Jueves 25 de abril de 2019 Sec. II.B. Pág. 42056

ANEXO I

Cuerpo General Administrativo, especialidad Estadística

D.N.I.	1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre	Oposición	Concurso	Puntuación Total	N.º Orden Proceso Selectivo
XXXX6631	MARTÍNEZ	MANZANERA	MARÍA FUENSANTA	97,43	33,75	131,18	1
XXXX7532	GARCÍA	RODRÍGUEZ	PEDRO	103,72	27	130,72	2
XXXX8933	GONZÁLEZ	CATALINA	ENRIQUE	88,92	41	129,92	3
XXXX0768	GARCÍA	CHAZA	INMACULADA	91,77	37	128,77	4
XXXX8463	GARASA	BANZO	ASUNCIÓN	85,16	40	125,16	5
XXXX0727	HUARTE	GUERENDIAIN	CRISTINA	85,01	39,5	124,51	6
XXXX2237	MATEOS	MARTÍNEZ	MARÍA NIEVES	89,27	34,75	124,02	7
XXXX9772	MUÑOZ	MUÑOZ	SUSANA PILAR	83,00	40	123,00	8
XXXX2818	MANZANO	ORTEGA	JOSÉ RAMÓN	78,44	44	122,44	9
XXXX5590	VIDAL	PÉREZ	MARÍA	87,64	32,5	120,14	10
XXXX4568	ALDEA	PÉREZ	JESÚS ÁNGEL	88,90	30	118,90	11
XXXX3955	POLAINA	SÁNCHEZ	ANA BELÉN	84,31	34,5	118,81	12
XXXX4548	VILLA	RUIZ	PEDRO MIGUEL	80,37	38	118,37	13
XXXX3485	FRONTEDDU	SANNAI	ANNA MARÍA	73,20	41,5	114,70	14
XXXX5465	SALAZAR	NIETO	FELIPE	81,81	30	111,81	15
XXXX8071	LOZANO	MEDINA	AMADOR	80,48	31	111,48	16
XXXX9159	PRACHT	RUIZ	SERGIO	82,93	23	105,93	17
XXXX3644	GONZÁLEZ	PESCADOR	ÁNGELA	82,41	19	101,41	18
XXXX5025	TORO	RIQUELME	CARLOS J. DE	63,95	35,75	99,70	19
XXXX5900	CABRERA	REYES	FERNANDO	71,44	25,75	97,19	20
XXXX7955	HIDALGO	CALVENTE	JUAN DE LA CRUZ	64,13	33	97,13	21
XXXX9661	SUSARTE	SÁNCHEZ	RAQUEL	63,45	33	96,45	22
XXXX3117	CADAVID	ALFONSO	ALEJANDRA	72,02	21,25	93,27	23

cve: BOE-A-2019-6158 Verificable en http://www.boe.es





Núm. 99 Jueves 25 de abril de 2019 Sec. II.B. Pág. 42057

ANEXO II

Don/Doña			
bajo juramento o promet Administrativo de la Adm	e, a efectos de se iinistración del Est de ninguna de las	r nombrado funcionario/a d ado, especialidad Estadístic Administraciones Públicas nes públicas.	el Cuerpo General ca, que no ha sido
por la que se establece	la configuración, c erificación de Dato	a Orden PRE/3949/2006, de características, requisitos y s de Identidad, doy mi con le dicho sistema.	procedimientos de
	Sí □	No □	
(En el caso de que no de identidad o pasaporte		rá presentar fotocopia del d	ocumento nacional
Enaa	de	de 20	
(Firma)			

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X